

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**60****BOADILLA DEL MONTE**

## OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo establecido en las bases generales y específicas de las pruebas selectivas convocadas para proveer, por el sistema de movilidad sin ascenso que regula el artículo 65.2 del Reglamento marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, una plaza de Policía Local perteneciente al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en base a lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 41.14.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, en uso de las facultades que le fueron delegadas mediante Decreto 37/2017, de 4 de enero, de delegación de competencias de la Alcaldía, esta Tenencia de Alcaldía, ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas que se incorporan como anexo a la presente resolución, y que serán expuestas en el tablón digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, así como en la página web (<http://ayuntamientoboadilladelmonte.org>).

Segundo.—Disponer la publicación del presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Tanto los opositores excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de una plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto.—Nombrar como miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de ocho plazas de Policía Local pertenecientes al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, a las personas que a continuación se indican.

- Presidente: titular, don Víctor Muñoz Núñez, suboficial-jefe de Policía Local del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Suplente: don Guillermo García Jiménez, sargento-jefe de Policía Local del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- Secretaria: titular, doña María José Espino Cercas, técnico de Gestión del Ayuntamiento de Boadilla del Monte. Suplente: doña María Ascensión García Blázquez, administrativa del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
- Vocales:
  - Titular: don Luis Rodrigo Fernández-Pinedo Quirós, suboficial-jefe de Policía Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte. Suplente: don Juan Manuel García Muñoz, cabo de Policía Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
  - Titular: don Gerardo Torres Vallejo, suboficial de Policía Local del Ayuntamiento de Collado-Villalba. Suplente: don Ismael Illán Caballero, Sargento de Policía Local del Ayuntamiento de Majadahonda.
  - Titular: don Jesús Serrano Pérez, sargento de Policía Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte. Suplente: doña Virginia Duro Alonso, cabo-jefe de Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.
  - Titular: doña Teresa Donoso Sanz, designada a propuesta de la Comunidad de Madrid. Suplente: don Agustín Martínez Gallego, designado a propuesta de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y 8, 10 y 46, y demás concordantes de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán interponerse los siguientes Recursos:

- I. Recurso potestativo de reposición ante órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición.
- III. Contra la desestimación presunta, por silencio, del recurso de reposición, podrá interponer en el plazo de seis meses el referido recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes, (que tiene el Ayuntamiento para su resolución y notificación), momento en que deberá entenderse presuntamente desestimado.

Podrá, asimismo, interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente y que convenga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Así lo manda y firma.—La primera teniente de alcalde, delegada de Coordinación, Seguridad y Servicios Jurídicos, Susana Sánchez-Campos Guerrero, en Boadilla del Monte, debiendo tomarse razón por la Secretaría General.

En Boadilla del Monte, a 22 de febrero de 2018.—La primera teniente de alcalde, delegada de Coordinación, Seguridad y Servicios Jurídicos, Susana Sánchez-Campos Guerrero.

**ANEXO**
**LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS**

NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.
1	ANTON ROJAS, DAVID	20251526A
2	ARENAS GARCIA, JAVIER	70072695K
3	ARIAS PAZ, BEATRIZ	33345162S
4	BARDERAS DE ANCOS, PEDRO	52990013Z
5	BARONA RUIPEREZ, LEONARDO	50740488G
6	BOHORQUEZ RAMBLA, ANDRES	50719287D
7	CAMPO MORALES, SERGIO	47035555A
8	CASTRO DIAZ, MANUEL	47486927T
9	DE LA CRUZ SANZ, ALVARO	70251318A
10	DELGADO RUIZ, ANGEL	47450340Y
11	DIAZ GUERRA, RAUL	06581958W
12	ESCUDERO SAN JUAN, GONZALO	02654836S
13	FAILDE GUTIERREZ, CARLOS	20254747G
14	FERNANDEZ CORDOBA, SERGIO	01929911G
15	FLORES GONZALEZ, JOSE MANUEL	02888410R
16	FUENTES DE FRUTOS, ALBERTO	02279810G
17	GALLEGO LACRUZ, JOSE	47490546P
18	GAMEZ DOMINGUEZ, ANTONIA	46923465S
19	GARCIA AJENJO, PEDRO DANIEL	53460392C
20	GARCIA ALVAREZ, ALBERTO	52109681F
21	GARCIA GARRIDO, DAVID	47522998F
22	GARCIA HERNANDEZ, ANTONIO	08940746W
23	GARCIA MERINO, PABLO	03893948W
24	GARCIA RECUENCO, ANTONIO	47300001H
25	GARCIA RODRIGUEZ, DAVID	52984140Y
26	GIL PEINADO, ISAAC	53450255A
27	GONZALEZ PEREZ, DAVID	02543273W
28	GUADALUPE REVUELTA, FERNANDO	08949685V
29	GUADAÑO NARGANES, ALVARO	14301601V
30	HERNANDEZ GUIMARE, GUILLERMO	02535631L
31	HUMANES RUIZ, LUIS CARLOS	52474298M
32	HUMANES RUIZ, SERGIO	14302101B
33	JIMENEZ ALARCON, JULIAN	02911932V
34	LASTRES DEL REY, FRANCISCO	46892103W
35	LLAVERO CRUZ, MARCOS	53394100Z
36	LOPEZ GONZALEZ, LUIS	47452964P
37	LORO PATRICIO, FRANCISCO MANUEL	52095774S
38	MARCOS RODRIGUEZ ROMERO	48997643F
39	MARTIN GOMEZ, LUIS	53012192K
40	MENENDEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	50854430G
41	MIGUEL HERRERA, JORGE	52999227M
42	MOLINA GOMEZ, JAVIER	52998285Y
43	MONTERO FERNANDEZ, MARIO	47044427C
44	MORALES TENDERO, SERGIO	53431020L
45	MORENO MORALES, ANTONIO	49050112J
46	PAJARES ESQUIVEL, IVAN	53134338Z
47	PANIZO RODERA, DAVID	50744370E
48	PEREZ REINO, PABLO	50464678X
49	PORTILLO ARDILA, SEBASTIAN	02242188X
50	QUINTANA MUÑOZ, JUAN ANTONIO	53401206J
51	RAMOS ZAMORA, JUAN JOSE	46887490N
52	RODRIGUEZ VICENTE, JUAN	70816355E
53	RONCERO GOMEZ, FERNANDO	53413264L
54	RUBIO SERRANO, LUIS ALBERTO	70070907G
55	SANTIAGO BORG, ENRIQUE	53104321N
56	SANTIN GUISADO, DANIEL	09046477W
57	SANZ SANCHEZ, GUILLERMO	46851075Y
58	SILVAN NOVES, ROBERTO	53138144W
59	TEJEDA FERNANDEZ, JOSE MARIANO	51670812R
60	VALVERDE TUREGANO, JOSE	50963574J

**ANEXO****LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS****CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

- A) No aporta Documento Nacional de Identidad. Base 4.4 A)
- B) No aporta declaración jurada en la que conste la antigüedad de al menos dos años, en la categoría de policía. Base 4.4
- C) No aporta justificantes de haber abonado las tasas por derechos de examen. Base 4.4 B)
- D) Fuera de Plazo.
- E) No acredita justificación abono 50% tasas por derechos de examen. Base 4.4 B)

<b>NÚM</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</b>
1	70061822G	GARCIA-FRAILE HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	A, B, C
2	46881639A	MALAGA CARABIAS, JULIAN	A, B
3	08029842J	MONTERO CARRETERO, JESUS	A, B
4	47451060J	SIERRA HEREDIA, M <sup>a</sup> CARMEN	D
5	01172284C	VAZQUEZ DE LA VARGA, IVAN	E

(02/8.546/18)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**61****BOADILLA DEL MONTE**

## OFERTAS DE EMPLEO

Decreto por el que se rectifica el error material detectado en el decreto de la primera teniente de alcalde, de 22 de febrero de 2018, por el que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer, por el sistema de movilidad sin ascenso, una plaza de policía local perteneciente al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, así como el nombramiento del tribunal calificador de las citadas pruebas.

Mediante Decreto número 815/2018, de 22 de febrero de 2018, la primera teniente de alcalde, delegada de Coordinación, Servicios Sociales, Personal y Servicios Jurídicos, aprobó las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer, por el sistema de movilidad sin ascenso, una plaza de policía local perteneciente al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, así como el nombramiento del Tribunal calificador de las citadas pruebas.

Advertido error material en el referido decreto, relativo al número de plazas convocadas, se considera necesario rectificar el error material expuesto, en base a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, por lo que, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, delegadas por decreto 37/2017, de 4 de enero, de delegación de competencias de la Alcaldía, esta Tenencia de Alcaldía, ha resuelto:

Primero.—Rectificar el error material advertido en el decreto 815/2018, de 22 de febrero, de la primera teniente de alcalde, delegada de Coordinación, Servicios Sociales, Personal y Servicios Jurídicos, por el que se aprobaron las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer, por el sistema de movilidad sin ascenso, una plaza de policía local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, así como el nombramiento del Tribunal calificador de las citadas pruebas, en el siguiente punto:

En el resuelvo cuarto, donde dice:

“Cuarto.—Nombrar como miembros del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de ocho plazas de policía local pertenecientes al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, a las personas que a continuación se indican”.

Debe decir:

“Cuarto.—Nombrar como miembros del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de policía local perteneciente al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, por el sistema de movilidad sin ascenso, a las personas que a continuación se indican”.

Segundo.—Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y 8, 10 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

I. Recurso potestativo de reposición ante órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid,

en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

III. Contra la desestimación presunta, por silencio, del recurso de reposición, podrá interponer en el plazo de seis meses el referido recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes (que tiene el Ayuntamiento para su resolución y notificación), momento en que deberá entenderse presuntamente desestimado.

Podrá, asimismo, interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente y que convenga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Así lo manda y firma la primera teniente de alcalde, delegada de Coordinación, Servicios Sociales, Personal y Servicios Jurídicos, doña Susana Sánchez-Campos Guerrero, en Boadilla del Monte, debiendo tomarse razón por la Secretaría General.

Boadilla del Monte, a 27 de febrero de 2018.—La primera teniente de alcalde, delegada de Coordinación, Servicios Sociales, Personal y Servicios Jurídicos, Susana Sánchez-Campos Guerrero.

(02/8.283/18)

